

Edicto No. SG - 0886 - 2021 RCC

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 228-2020 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 673 - 21 RCC

Panamá, 27 de abril de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretado mediante Resolución DNP No. 801-2020 de 16 de diciembre de 2020, en contra del agente económico MINI SÚPER LOLI hasta la suma de Cien Balboas (B/.100.00).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

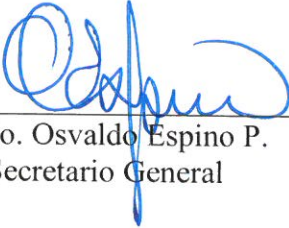
(Fdo.)
Eliás Eliás Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

/amt

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/descargo/menos de 5 o 20 días según a.e.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintiseis (26) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021), a las Nueve y diez de la mañana (9:10 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



/amt

ACODECO-INV-FO-24-Edicto 24